



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA

USHUAIA, 24 de noviembre de 2021

VISTO el Expediente N° MFP-E-71589-2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.213.454 y la Sra. Fernanda Gabriela VILLARREAL, D.N.I. N° 32.196.891, el día 02 de junio de 2021 y por el término de SEIS (06) meses.

Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del contrato de locación de servicios mencionado, se dispone que podrá ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario.

Que por Nota N° 665/2021 Letra M.F.P. el Ministro de Finanzas Públicas, autoriza el pedido efectuado mediante nota fundada a orden 13 por el Sr. Secretario Administrativo Legal Marcelo Andrés BELLO, para accionar la cláusula de prórroga.

Que asimismo se adjunta la anuencia de la técnica, manifestando su conformidad para la extensión del contrato por los servicios brindados.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, Decreto Provincial N° 1649/2020 y Resolución O.P.C. N° 202/2020, indicando en el Anexo I, Punto 1, Inciso e), lo siguiente: "Los contratos de locación de servicios o de obra de personas humanas podrán ser prorrogados por hasta un límite del mismo periodo del suscripto inicialmente.", se procede a emitir el presente acto para prorrogar por seis (6) meses, el contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949, tramitado por Expediente N° MFP-E-26375-2021, Orden de Compras N° 96/2021, cuyo vencimiento se prevé para el día 01 de diciembre del año 2021.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, establece que las locaciones de servicio deben seguir los procedimientos establecidos en la Resolución OPC N° 84/2020 o la que en su futuro la reemplace, quedando exceptuadas de la presentación del presupuesto y/o precio de referencia y del dictamen legal establecido para el caso de contratación directa por adjudicación simple, siendo el presente tramite alcanzado de lo expuesto.

Que el presente tramite se encuentra establecido en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18 Inc. k), en los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 417/2020, N° 1649/2020 y en las Resoluciones de la O.P.C. N° 202/2020 Anexo I, punto 1, inciso e) y N° 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N°1229/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Sr.

G.T.F.
MS

...///2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA

///...2

Ministro de Finanzas Publicas, Lic. Guillermo Daniel FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.213.454 y la Sra. Fernanda Gabriela VILLARREAL, D.N.I. N° 32.196.891, en los términos de la Cláusula SÉPTIMA, por el termino de SEIS (06) meses, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), comenzando la vigencia de la prórroga a partir del día 02 de diciembre de 2021 incluido, conforme el modelo de adenda que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

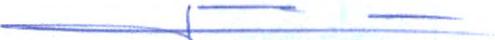
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas públicas, a emitir la correspondiente Orden de Compra, solicitando la ampliación de la garantía de adjudicación, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$45.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 3 -Servicios No Personales, a la UGG 0601UG, UGC UC0601, correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SEC.HAC. N° 3 1 2 /21.-

G.T.F.
MS


Lic. Juan Pablo Ruiz Rullier
Sec. de Hacienda - MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE HACIENDA

ANEXO I - RESOLUCIÓN SEC. HAC. N° 3 1 21.-

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 20949

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada por el Sr. Ministro de Finanzas Publicas, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCIA, D.N.I. N° 28.008.347, constituyendo domicilio legal en calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra la Sra. Fernanda Gabriela VILLARREAL, D.N.I. N° 32.196.891, constituyendo domicilio legal Fitz Roy N° 378 Piso 3 Dpto B, de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "LA CONTRATADA", se convienen en celebrar la presente **ADENDA** al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949. Conforme las potestades otorgadas a **LA PROVINCIA** y de acuerdo con "LA **CONTRATADA**", LA PARTES acuerdan:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, hacer uso del derecho a la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949, en cumplimiento a la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo I, punto 1, inciso e), y en los términos de la Cláusula SÉPTIMA, prorrogar por el termino de SEIS (6) meses el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20949, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$450.000,00), manteniendo el valor fijo mensual establecido de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$75.000,00), comenzando la vigencia de la prórroga a partir del día 02 de diciembre de 2021, incluido.-----

SEGUNDA: Durante el período de prórroga pactado en la presente Adenda se mantienen vigentes todas de las demás condiciones fijadas en las cláusulas del contrato originario.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los..... días del mes de..... de 2021.-

G.T.F.
MS

Lic. Juan Pablo Ruiz Rullier
Sec. de Hacienda - MFP
Prov. de Tierra del Fuego A.e I.A.S.